

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ FIJA Y MÓVIL Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET DE LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES, ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPÓO, HOTEL LA CORZA BLANCA, PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, GOLF NESTARES, GOLF ABRA DEL PAS, MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO, TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ Y HOTEL ÁLIVA Y OFICINAS DE TURISMO

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 24 de Julio de 2020, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 13 de Agosto de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo a la facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de Agosto de 2019, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 15 de Abril de 2020 se emite Informe de Necesidad por la Responsable del Departamento de Informática de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por la Responsable del Departamento de Informática de Cantur, S.A.

En fecha 6 de Mayo de 2020 se dicta Resolución de Declaración de Urgencia del Expediente por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 6 de Mayo de 2020 se dicta Resolución de levantamiento de la suspensión del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al tratarse la contratación indicada necesaria para el funcionamiento básico de los servicios que presta Cantur, S.A.

En fecha 7 de Mayo de 2020 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 7 de Mayo de 2020.

En fecha 7 de Mayo de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 8de Mayo de 2020 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena el envío de las cartas invitación, por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 8 de Mayo de 2020 se remite anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A. el día 11 de Mayo de 2020, estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 25 de Mayo de 2020 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, se reúne la Mesa de Contratación el 27 de Mayo de 2020, para proceder a la apertura del Sobre A), y acto público de apertura del Sobre B) en su caso, recogiendo en el acta de la reunión lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.37) únicamente una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU			
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	25/05/2020	11:10	6515
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU			

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 38) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada de cada una de las empresas así como compromiso de Unión temporal de empresas y protocolo y compromiso de cumplimiento del Plan de igualdad.*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Admitir a la licitadora TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU.*

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, el Presidente invita a incorporarse a la mesa a los representantes de la empresa licitadora que hubiera acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) "Proposición Técnica", según el PCP apartado I.M) (Página 13).

- ✓ *El Sobre B)- de la licitadora TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU., contiene:*

Propuesta técnica soporte papel.

Propuesta técnica soporte digital.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica de la licitadora a la Responsable del Departamento de Informática de Cantur, S.A., Dña. Cristina de Julián Álvarez."

QUINTO.- *Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, se reúne la Mesa de Contratación el 4 de Junio de 2020, para proceder a comunicar el resultado del sobre B), apertura del Sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, recogándose en el acta de la reunión lo siguiente:*

"Por el Presidente se abre la sesión y da la palabra a la asesora jurídica de la mesa que informa que en fecha 3 de junio de 2020 se ha registrado en Cantur recurso especial en materia de contratación.

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad suspender la celebración de la misma.”

SEXTO.- En fecha 3 de Junio de 2020 se notifica por correo electrónico por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el recurso especial en materia de contratación por la UTE VERDE ADVANCED SOLUTIONS, S.L.-NETCAN TECHNOLOGIES, S.L.-ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U, frente a la *Resolución de fecha 8 de Mayo de 2020 de la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Exp.20.122.CA.SE..*

SEPTIMO.- En fecha 17 de Julio de 2020 se notifica por correo eléctrico Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la Resolución del mismo por el que se desestima el Recurso interpuesto y referenciado anteriormente.

OCTAVO.- Previa publicidad en el Perfil del Contratante, en fecha 24 de Julio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación del contrato de referencia, en cuyo acta consta literalmente lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 23 de julio de 2020 se ha emitido informe de valoración de la única oferta que se ha presentado, suscrito por la técnico especializada Dña. Cristina de Julián Álvarez Responsable del Departamento de Informática de Cantur, S.A., el cual ha quedado unido al expediente y en el que se indica en síntesis lo siguiente:

TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU **40,80 PTOS**

A continuación, por tratarse del acto de apertura del sobre c de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, no accediendo nadie.

A continuación, por el presidente se ordena la apertura del sobre C de la licitadora que continua en el procedimiento.

- ✓ El sobre C de la licitadora **TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU** contiene:

Oferta económica: 417.500, 00€

Plazo de puesta en marcha del servicio previo a la fase de mantenimiento: 16 semanas.

Garantía de disponibilidad: 99,99%.

Seguidamente, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA		
		IMPORTE MAS BAJO	417.500,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
UTE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA S.A. -TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICAS DE ESPAÑA S.A.	417.500,00	31,00	0,00

2.- PUESTA EN MARCHA

UTE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA S.A. -TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICAS DE ESPAÑA S.A.	8,00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

3.- PLAZO DE GARANTIA

UTE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA S.A. -TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICAS DE ESPAÑA S.A.	12,00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

4.- TOTAL

		RESUMEN FINAL
--	--	----------------------

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja 5-5060 • N.I.F.A.-39008073

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICO</u>	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>A2</u>	<u>A3</u>	<u>TOTAL</u>
UTE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.-TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA S.A. -TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICAS DE ESPAÑA S.A.	40,80	31,00	8,00	12,00	91,80

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la empresa **TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA**, por importe de 417.500,00€ más el IVA correspondiente, y conforme a la oferta presentada

Así mismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento a **TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA** para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 (pág. 39) del PCAP."

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 24 de Julio la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A. emite Resolución de Aprobación de la propuesta de adjudicación.

De conformidad con lo acordado, en fecha 27 de Julio de 2020 por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se requiere a las licitadoras referidas a fin de que presenten la documentación requerida en los Pliegos.

NOVENO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 4 de Agosto de 2020, se presenta por las licitadoras, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación presenta un error subsanable por ser única licitadora, requiriéndosele por correo electrónico de fecha 13 de Agosto de 2020 su subsanación y presentándose la misma en fecha 14 de Agosto de 2020 en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A.

DECIMO.- El 3 de septiembre de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Julio de 2020, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en la Presidenta del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 6 de Agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el Estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP en relación con el artículo 119 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza subjetivos y objetivos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad y PPTP de fecha 15 de Abril de 2020 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa en ute, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 24 Julio de 2020, la Mesa acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la empresa **TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA**, por importe de 417.500,00€ más el IVA correspondiente, y conforme a la oferta presentada

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ FIJA Y MÓVIL Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET DE LAS INSTALACIONES DE OFICINAS CENTRALES, ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPÓO, HOTEL LA CORZA BLANCA, PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, GOLF NESTARES, GOLF ABRA DEL PAS, MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO, TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ Y HOTEL ÁLIVA Y OFICINAS DE TURISMO a la licitadora en UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA por importe de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (417.500,00€), IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada

por la misma y lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 4 de Septiembre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.